



PROCESO: LIQUIDATORIO – Insolvencia persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003015-2022-00237-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial obrante al anexo 137 del expediente digital, la liquidadora **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ** allega los documentos que soportan el envío del aviso con destino a los acreedores del deudor LUIS CARLOS LEÓN CORREDOR sin adjuntar el acuse de recibo del mensaje de datos enviado, conforme lo impone el artículo 292 del C.G.P., para lo cual se pueden utilizar sistemas de confirmación de recibo de los correos electrónicos. En consecuencia, no se pueden tener en cuenta las comunicaciones enviadas por la liquidadora y se le requiere para que proceda a realizarlas nuevamente teniendo en cuenta lo anotado.

NOTIFÍQUESE, [OBJ]

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 16 de mayo de 2023.